



**San
Martín**

GUÍA DE USO DEL CANAL INTEGRIDAD SAN MARTÍN

VERSIÓN 03

CÓDIGO: GAF.GUI.001

Este cuadro es el registro de todas las versiones del documento arriba identificado por número y título. Las versiones anteriores son por lo tanto reemplazadas por ésta y deberán ser consideradas como documentación obsoleta.

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS					
VER. Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	01/09/17	ELABORACIÓN	ANALISTA DE CONTROL INTERNO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
02	03/08/19	REVISIÓN	JEFE DE CONTROL E INTEGRACIÓN DE PROCESOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENTE LEGAL	GERENTE GENERAL
03	12/10/20	REVISIÓN	JEFE DE CONTROL E INTEGRACIÓN DE PROCESOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OFICIAL DE CUMPLIMIENTO GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	GERENTE GENERAL

El uso de este documento es asignado y autorizado única y exclusivamente por San Martín Contratistas Generales S.A.

La impresión de este documento se considera copia no controlada, excepto aquella que esté debidamente identificada. En la red interna de San Martín Contratistas Generales se encuentran las versiones vigentes de los documentos.

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	2 de 13

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	4
3. LO QUE DEBO SABER SOBRE CANAL INTEGRIDAD SAN MARTÍN	6
3.1. ¿QUIÉN PUEDE USAR CANAL INTEGRIDAD SAN MARTÍN?	6
3.2. ¿POR QUÉ DEBO USARLO?	6
3.3. ¿CUÁNDO DEBO USARLO?	6
3.4. ¿QUÉ DEBO REPORTAR?	7
3.5. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO PROPORCIONAR?	8
3.6. ¿QUÉ CANALES TENGO DISPONIBLES?	9
3.7. ¿QUÉ PASA SI ALGUIEN PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA?	10
3.8. ¿CÓMO SE VA A UTILIZAR LA INFORMACIÓN?	11
4. EL COMPROMISO DE SAN MARTÍN	11
5. ANEXO 1: TIPOS DE IRREGULARIDADES	12

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	3 de 13

1.0 INTRODUCCIÓN

En SAN MARTIN CONTRATISTAS GENERALES consideramos vital realizar nuestros negocios y actividades de forma ética y en cumplimiento de la legalidad. Para ello, pretendemos erradicar cualquier conducta o comportamiento que pudiera devenir potencialmente en un acto de corrupción, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, faltas éticas, acoso, hostigamiento **sexual**, entre otros.

Con este objetivo, desarrollamos el presente documento, posibilitando a quienes sean conocedores de cualquier actuación, comportamiento o actividad que atente contra la ética de la empresa lo ponga a conocimiento de SMCG a través de nuestros canales.

La presente Guía está dirigida a todas nuestras partes interesadas actuales o potenciales de "San Martín", (en adelante "San Martín" o "la Compañía"), y establece los mecanismos y criterios a ser considerados por los mismos para utilizar el Canal Integridad San Martín.

Canal Integridad San Martín es el conjunto de mecanismos (correo electrónico, página web, atención telefónica, buzón de voz, buzón físico y entrevistas personales) operados por una compañía profesional independiente (en adelante El Operador), que sirve a los colaboradores, **socios de negocio** y proveedores para cumplir con su obligación de comunicar cualquier irregularidad sensible para la Compañía, relacionada con potenciales desviaciones o incumplimientos del "**Código de Ética**", "Código de conducta laboral y mantenimiento de la disciplina laboral" de San Martín, **políticas** o normativa interna de la compañía, **incluyendo la documentación publicada en el sistema de gestión documental (SGD)**.

El Operador transmite la información recibida al Comité **correspondiente** de San Martín, **según aplique**, para su posterior validación. La información recibida es administrada de manera profesional y confidencial.

El Comité de Ética tiene el encargo de velar por mantener los más altos estándares éticos en la Compañía, por lo que tomarán las acciones pertinentes respecto a cada caso, en base a la información disponible.

Los reportes anónimos también son aceptados. Los colaboradores que comuniquen sus reportes de buena fe estarán protegidos contra cualquier tipo de perjuicio o represalia.

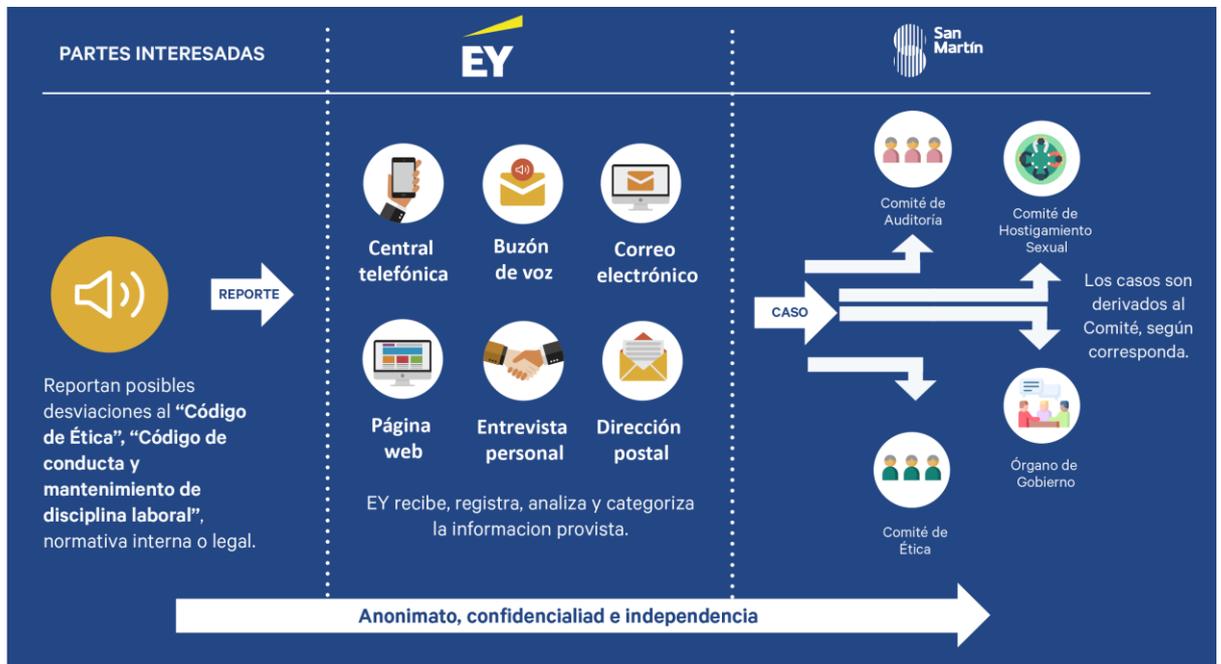
La Compañía y sus ejecutivos valoran y aprecian positivamente el compromiso individual de sus colaboradores y proveedores en el cumplimiento de esta obligación, y tienen el firme compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicio o represalias hacia las personas que reporten de buena fe.

La presente Guía está dirigida a todos los colaboradores de la Compañía, así como **socios de negocios**, proveedores actuales o potenciales que realizan

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	4 de 13

transacciones **o negociaciones** con la Compañía; y establece los mecanismos y criterios que deben considerarse para utilizar Canal Integridad San Martín.

El siguiente gráfico resume el proceso de funcionamiento de **Canal Integridad San Martín**:



2.0 DEFINICIONES

- **Anónimo:** Condición de un documento o información del que no se conoce quién es el autor.
- **Caso:** Comunicación enviada al Comité de Ética de San Martín.
- **Código de Ética:** Norma interna que establece la conducta ética de SM para fomentar y fortalecer el compromiso de nuestros colaboradores, ejecutivos y directores.
- **Código de Conducta Laboral y Mantenimiento de la Disciplina Laboral (RHM.DIR.002):** Norma interna que contiene los comportamientos que San Martín espera de sus colaboradores, ejecutivos y directores, los que se basan en los valores de la Compañía y en su compromiso de mantener prácticas de negocios éticas y respetuosas de la legislación vigente.
- **Código de ética y reglas de conducta para socios de negocios (RHM.DIR.006):** Norma interna que establece la conducta y códigos de ética para fomentar y fortalecer los compromisos con todas las partes interesadas, **socios de negocio** (en especial proveedores y

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	5 de 13

subcontratistas) que se encuentran relacionadas estratégicamente con la Compañía.

- **Comité de Ética de San Martín:** Ente encargado de la gestión de la cultura ética a nivel de San Martín, incluyendo la generación de recomendaciones y la toma de decisiones frente a incumplimientos o irregularidades por parte de los colaboradores de la Compañía, según aplique.
- **Confidencial:** Condición de un documento o información que se hace o se dice en confianza entre dos o más personas, con la seguridad de que será mantenida en reserva en ese grupo.
- **Irregularidad:** Situación que implica una posible desviación de los valores o de las normas internas de la Compañía, faltas a la ética, conductas ilegales, incumplimientos a las leyes vigentes y cualquier otra clase de irregularidades cometidas por colaboradores o ejecutivos de la Compañía.
- **No-represalias y no-perjuicios:** Las personas que deseen manifestar una irregularidad cuentan con la garantía de que no serán objeto de ningún tipo de hostigamiento o medidas en su contra por el hecho de haber reportado de buena fe una mala conducta identificada en su entorno. En este sentido, la Compañía valora y agradece el compromiso de las personas al reportar situaciones posiblemente irregulares y tiene el compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicios o represalias.
- **Canal Integridad San Martín:** Canal que sirve para comunicar a través de diversos mecanismos (correo electrónico, página web, atención telefónica, buzón de voz, buzón físico y entrevista personal) casos serios y sensibles relacionados con potenciales irregularidades o incumplimientos del "Código de conducta laboral y mantenimiento de la disciplina laboral" o normativa interna de la compañía. Es operada por una compañía profesional independiente especializada en la materia **Canal Integridad San Martín** está a disposición de todos los colaboradores a través de sus diferentes mecanismos las 24 horas al día, 7 días de la semana, 365 días al año.
- **Libre Competencia: Proceso mediante el cual una Compañía busca obtener las preferencias de los consumidores, a través del ofrecimiento de mejores productos y servicios en términos de precios, calidad y variedad.**
- **Parte Interesada o grupos de interés:** Persona, grupos u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Son aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades o expectativas no se cumplen. Puede ser interna o externa.
- **Socios de negocio:** Parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita a clientes, socios de operaciones conjuntas (joint venture), miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, subcontratistas, consultores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	6 de 13

3.0 LO QUE DEBO SABER SOBRE CANAL INTEGRIDAD SAN MARTÍN

Para aquellas situaciones en las cuales no fuera posible o no resultara cómodo reportar una posible irregularidad a tu supervisor inmediato o gerente del área, la Compañía pone a tu disposición el **Canal Integridad San Martín**, el cual opera de manera independiente garantizando la confidencialidad y el anonimato de quien reporta una irregularidad.

3.1. ¿Quién puede usar Canal Integridad San Martín?

Todos los colaboradores que forman parte de San Martín, sin importar el cargo que ocupemos, clientes, **socios de negocio**, así como proveedores actuales o potenciales que realizan transacciones **o negociaciones** con la Compañía y tengan interés en hacer uso del canal.

3.2. ¿Por qué debo usarlo?

Canal Integridad San Martín nos ayuda a institucionalizar y fortalecer la cultura ética de nuestra Compañía, permitiéndonos tomar acción oportuna ante posibles irregularidades que afecten su reputación y buena imagen, así como nuestra reputación personal.

	<ul style="list-style-type: none"> • No asumas que la gerencia ya sabe del tema. • Mantente atento a señales de situaciones inusuales. • Evalúa los casos con escepticismo profesional.
---	--

Todos los colaboradores somos responsables de actuar de acuerdo con el “Código de Ética” y “Código de Conducta y mantenimiento de disciplina laboral SMCG.” o normativa **legal e** interna de la compañía. Esto implica también la obligación de reportar situaciones relacionadas con incumplimientos potenciales o reales, incluyendo temas acerca de robos, conflictos de interés, fraudes, actividades comerciales deshonestas, mal uso de los recursos de la Compañía, sobornos, **corrupción, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, hostigamiento sexual**, u otros comportamientos poco éticos.

3.3. ¿Cuándo debo usarlo?

Si tienes una pregunta o preocupación, o consideras que la conducta de algún colaborador se está desviando de lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta y mantenimiento de disciplina laboral SMCG o normativa **legal o** interna de la compañía, es tu obligación elevar esta información inmediatamente para no esperar a que el tema se convierta en un problema más serio. La Compañía requiere de tu ayuda para tomar conocimiento y así poder evaluar el caso y adoptar medidas apropiadas.

Las gerencias de la Compañía vivimos la política de “puertas abiertas” ofreciendo a nuestros colaboradores apertura para recibir información relevante que de buena fe deseen comunicar.

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	7 de 13

San Martín y sus ejecutivos valoran y aprecian positivamente el compromiso individual de sus colaboradores en el cumplimiento de esta obligación, y tienen el firme compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicio o represalias hacia las personas que reporten situaciones posiblemente irregulares de buena fe.

3.4. ¿Qué debo reportar?

Se debe reportar cualquier sospecha de conductas no éticas o relevantes, violaciones a la legislación, regulaciones, políticas, protocolos y procedimientos corporativos y al "**Código de Ética**", "Código de conducta laboral y mantenimiento de la disciplina laboral" o normativa **legal o** interna de la compañía. A manera de ejemplo, estas conductas incluyen, pero no se limitan a¹:

- Conflictos de interés.
- **Pagos o solicitudes de sobornos o coimas.**
- **Actos de corrupción**
- **Lavado de activos**
- **Financiamiento al terrorismo**
- Fuga de información confidencial.
- Mal uso o abuso de los recursos de la Compañía.
- Robo de inventarios o activos de la Compañía.
- **Discriminación, intimidación, acoso, maltrato u hostigamiento.**
- **Hostigamiento sexual**
- Destrucción o alteración de información, documentos o reportes de la Compañía.
- Inapropiado reporte de tiempo y gastos Incumplimiento de leyes, normas o regulaciones.
- Falsificación de documentos.
- **Prácticas que atentan contra la libre competencia**
- Regalos y entretenimiento inapropiados.
- Incumplimiento del "Código de conducta laboral y mantenimiento de la disciplina laboral", políticas, procedimientos, Reglamento interno de trabajo de la Compañía o normatividad vigente.
- Practicas cuestionables de registro contable y de auditoría (p.e. alteración de registros contables).
- Facturación inapropiada.
- Fraudes.
- Deficiencias en el proceso de control interno.
- Situaciones que permitan cuestionar la independencia de los auditores externos.
- Represalias contra personas que hayan reportado situaciones.
- Otras actividades ilegales, no éticas o contrarias a los valores de la Compañía.

¹ Para más información sobre la clasificación de los tipos de irregularidades y sus definiciones, ver el Anexo 1: Tipos de irregularidades

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	8 de 13

Canal Integridad San Martín está pensado para casos serios y sensibles que pudieran afectar de forma adversa a los colaboradores, las operaciones y el negocio de la Compañía, y que por su naturaleza no puedan transmitirse de forma directa a sus supervisores inmediatos.

En este sentido, **Canal Integridad San Martín** no está pensado para cubrir las situaciones que surjan en relación con temas laborales como sueldos y condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades de empleo, prestaciones laborales y otros que manejan generalmente las personas responsables de las prácticas y procedimientos de **Capital Humano**. El mecanismo más directo para resolver dichas situaciones es buscar a alguna persona de dicha área; aunque, si le genera incomodidad hacerlo, **Canal Integridad San Martín** puede también ser utilizado excepcionalmente para hacer llegar esta información al área de **Capital Humano** de manera anónima y confidencial.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si tienes dudas, consulta con una persona de confianza no relacionada con los hechos (por ejemplo: la gerencia del área, Oficial de Cumplimiento y Prevención, Auditor Interno, algún miembro del Comité de Ética, o a través de Canal Integridad San Martín).
---	---

3.5. ¿Qué información debo proporcionar?

El reporte que se realice a través de **Canal Integridad San Martín**, en lo posible, debe tener la mayor cantidad de información, de tal manera que facilite el análisis y la revisión de la situación reportada.

El detalle de la situación a reportar podrá responder a las siguientes preguntas:

- ¿Quién es (son) el(los) responsable(s) / involucrado(s)?
- ¿Cuál(es) es (son) su(s) cargo(s) o posición(es)?
- ¿Qué hizo (hicieron)?
- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Por cuánto tiempo sucedió?
- ¿Todavía está ocurriendo?
- ¿Dónde existen evidencias o sustentos que puedan ser validados por la Compañía?
- ¿Quién más conoce de esta situación?
- ¿Este hecho ha sido comunicado con anterioridad? ¿Cómo? ¿Qué pasó?

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
12/10/2020		03	9 de 13	



Recomendaciones:

- Explica con claridad y en orden cronológico los hechos (no asumas que quien escucha o lee tu declaración entiende del tema).
- Incluye todos los detalles y datos concretos que puedas (montos, fechas, personas, proveedores, características, productos).
- Si cuentas con información que respalde tu versión, hazla llegar electrónicamente, por correo electrónico, o físicamente a través de los canales disponibles descritos a continuación.
- Mientras más información válida y verificable proporciones, mayor es la probabilidad de que el caso sea exitosamente validado por el Comité **respectivo, según aplique**.
- De ser posible, proporciona al **Operador** algún mecanismo para contactarte posteriormente para hacerte cualquier consulta respecto al reporte o coordinar la obtención de evidencias adicionales (por ejemplo, puedes brindar un correo electrónico a nombre de un pseudónimo creado para este fin).
- Mantendremos confidencialidad sobre tu identidad, pero tú también tienes la responsabilidad de mantener confidencialidad sobre las situaciones que has reportado.

3.6. ¿Qué canales tengo disponibles?

Los canales disponibles como parte de **Canal Integridad San Martín**, manejados exclusivamente por **El Operador**, son los siguientes:

Página Web 	<p>Si deseas ingresar tu reporte directamente en una página web manejada por El Operador independiente a través de Internet, ingresar a: www.canalintegridadsm.com</p> <p>Esta página contiene preguntas y guías para ingresar tu reporte de manera sencilla. Disponible en cualquier momento que lo desees. El reporte será leído por El Operador independiente. No se requiere de un usuario o contraseña para ingresar.</p>
Buzón de correo electrónico 	<p>Si deseas comunicar tu reporte mediante un correo electrónico, envíelo a: reportes@canalintegridadsm.com</p> <p>Disponible en cualquier momento que lo desees. El mensaje será leído por El Operador independiente.</p>

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	10 de 13

Buzón de voz 	<p>Si deseas comunicarte gratuitamente (a nivel nacional) con una casilla para dejar un mensaje de voz, marca el: 0-800-18106, opción 2 (gratuito) (01) 219-7106</p> <p>Disponible en cualquier momento que lo desees. Esta opción te permite grabar un mensaje expresando tu reporte o dejar un número telefónico para que un profesional de El Operador independiente te devuelva la llamada.</p>
Central Telefónica 	<p>Si deseas comunicarte gratuitamente (a nivel nacional) con un profesional de El Operador independiente para guiarte durante el proceso, marca el: 0-800-18106, opción 1 (gratuito) (01) 219-7106</p> <p>Disponible en horario de oficina, días laborables, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.</p>
Dirección postal 	<p>Si deseas proporcionar copia de alguna información físicamente, envíala a la siguiente dirección de El Operador independiente:</p> <p>Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú. Atención: Sr. Rafael Huamán. Referencia: Canal Integridad San Martín. Disponible en cualquier momento que lo desee.</p>
Entrevista personal 	<p>Si deseas ser atendido personalmente por profesionales de El Operador independiente, puedes dirigirte a:</p> <p>Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú. Preguntar por: Sr. Rafael Huamán. Referencia: Canal Integridad San Martín. Disponible en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. o, fuera de este horario, previa cita.</p>

3.7. ¿Qué pasa si alguien proporciona información falsa?

Todo caso recibido será revisado y validado por el Comité **correspondiente, según el tipo de irregularidad**, buscando guardar la confidencialidad de la información recibida, la identidad de la persona aludida y la identidad de la persona que generó el reporte.

Siendo consecuente con tu responsabilidad de responder a los casos recibidos con seriedad y profesionalismo, una vez realizadas las indagaciones respectivas, la Compañía se reserva el derecho de adoptar medidas disciplinarias contra las personas encontradas responsables de haber brindado en forma deliberada o dolosa información falsa a través de **Canal Integridad San Martín**. Sin embargo, si tras las debidas investigaciones se encuentran que los indicios reportados por el colaborador son razonables, pero aun así no se determina una conducta indebida, el colaborador informante estará libre de represalia.

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	11 de 13

3.8. ¿Cómo se va a utilizar la información?

Todos los reportes comunicados a través de Canal Integridad San Martín serán recibidos, registrados y analizados por **El Operador**. Luego, éste remitirá los casos al Comité **correspondiente, según el tipo de irregularidad**, el cual evaluará si cuentan con elementos suficientes para ser considerados.

Algunos casos, según la evidencia recibida, el tipo de reporte y los niveles de los involucrados, podrán resolverse sin que se requiera una validación mayor. Sin embargo, otras requerirán ser investigados bajo supervisión del Comité **correspondiente**. El mismo, podrá, a su discreción, consultar a cualquier Comisión o ejecutivo que estime conveniente, o contratar a auditores e investigadores para asistir en la investigación y análisis de sus resultados.

Al realizar las investigaciones, la Compañía respetará la confidencialidad del caso y la solicitud de anonimato del colaborador que proporcionó la información, y hará máximos esfuerzos por mantener las identidades dentro de la mayor reserva posible, de forma congruente con la necesidad de llevar a cabo una revisión minuciosa. Te recordamos que tú también deberás tratar como confidencial tu reporte.

Al evaluar el inicio de una investigación, el Comité **correspondiente** tomará en consideración el cargo del supuesto perpetrador, así como la materialidad, seriedad y credibilidad de los hechos reportados.

Si luego del debido proceso de investigación se comprobara que se ha producido una desviación del "**Código de Ética**" o "Código de conducta laboral y mantenimiento de la disciplina laboral" o normativa **legal o** interna de la compañía, se adoptarán las medidas pertinentes de acuerdo con lo estipulado en la normativa laboral vigente y las políticas internas de la Compañía, todo ello sin perjuicio de las sanciones, multas o penas que impongan los organismos gubernamentales competentes.

Para fines internos y regulatorios según apliquen, el Comité **correspondiente**, mantendrá un registro para almacenar y proteger la información histórica de los casos recibidos incluyendo los casos y otros documentos que se hayan generado durante la investigación, así como las comunicaciones con el generador del reporte. El Comité **correspondiente** acordará el período de archivo de estos registros, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por la legislación aplicable.

4.0 EL COMPROMISO DE SAN MARTÍN

La Compañía valora y aprecia positivamente el esfuerzo individual de sus colaboradores en el cumplimiento de este procedimiento, y tienen el firme compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicios o represalias hacia las personas o colaboradores que decidan reportar. La comunicación de reportes de

	Gerencia de Administración y Finanzas	GAF.GUI.001		
	Guía de Uso del Canal Integridad San Martín	Fecha	Versión	Página
		12/10/2020	03	12 de 13

incumplimientos debe realizarse siempre bajo criterios de veracidad y claridad.

Se garantiza la CONFIDENCIALIDAD de los datos del denunciante o de la persona que realiza la comunicación a través de los canales establecidos por SMCG, con absoluta reserva de su identidad, así como la total ausencia de represalias.

No se informa de la identificación del comunicante, salvo que sea requerido por las autoridades policiales/ judiciales, llegado el caso.

Toda comunicación se entenderá anónima y confidencial a menos que el colaborador que la reporta indique expresamente lo contrario.

5.0 Anexo 1: Tipos de irregularidades

TIPO	DESCRIPCIÓN	NIVEL
Conflictos de Interés	Situación en la que un colaborador obtiene un beneficio personal producto de su posición o funciones en la Compañía (por ejemplo: contratación de familiares, contratación de empresas relacionadas con el colaborador).	Comité de Ética
Soborno y Corrupción en general	Ofrecer, prometer, pagar, aceptar o recibir dinero o cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, para influir indebidamente en la toma de decisiones u obtener un beneficio personal indebido (por ejemplo: sobornos o coimas para obtener algún permiso o beneficio, regalos inapropiados, entretenimiento a cambio de favores, <i>actos de corrupción a través del ofrecimiento de pagos o pagos a funcionarios públicos o un tercero con el objetivo de obtener un beneficio para la compañía</i>).	Órgano de Gobierno
Prácticas que atentan contra la libre competencia	<i>Prácticas que puedan atentar contra la libre competencia, perjudicando a los consumidores y al mercado. Por ejemplo, establecer acuerdos entre compañías que puedan impedir la libre competencia entre éstas, concertación injustificada de precios, reparto del mercado, reparto de las cuotas de producción</i>).	Órgano de Gobierno
Fuga de información confidencial	Uso inapropiado de información confidencial de la Compañía o incumplimiento de LAS OBLIGACIONES DE confidencialidad (por ejemplo: venta de información confidencial).	Comité de Ética
Mal uso o abuso de los recursos de la Compañía	Robo de activos de la Compañía o uso de estos para fines personales, incluyendo bienes muebles o inmuebles (por ejemplo: uso de equipos o vehículos para fines familiares o de otro trabajo).	Comité de Auditoría
Discriminación, intimidación, acoso u Hostigamiento	Discriminación, intimidación, acoso, maltrato, hostigamiento u otras modalidades. Incumplimiento de normas laborales.	Comité de Ética

TIPO	DESCRIPCIÓN	NIVEL
Hostigamiento sexual	Conducta negativa de connotación sexual que acontece en el lugar de trabajo, produce que la persona aquejada se sienta ofendida, humillada y/o intimidada, afectando derechos fundamentales.	Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS)
Destrucción o alteración de información, documentos o reportes de la Compañía.	Preparación de registros contables o no, documentos o reportes que no reflejan la realidad de la Compañía. Destrucción o manipulación indebida de registros o documentos de la Compañía (por ejemplo: MANIPULACIÓN DE HORAS EXTRAS, FALSIFICACIÓN DE documentos, adulteración de reportes).	Comité de Ética
Incumplimiento de normas, leyes o regulaciones	Incumplimientos de las leyes o regulaciones aplicables A LA Compañía para beneficio personal o de la Compañía.	Comité de Ética
Incumplimiento de políticas, procedimientos o Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía	Incumplimiento de políticas, protocolos o procedimientos operativos o administrativos que no impliquen otros tipos de procedimientos o irregularidades antes mencionados.	Comité de Ética
Actividades relacionadas con lavado de activos	Actividades relacionadas con el ocultamiento del origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos; usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.	Órgano de Gobierno
Actividades relacionadas con financiamiento del terrorismo	Actividades relacionadas con solicitar, recaudar o proveer fondos, recursos financieros o económicos, o servicios financieros o conexos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista.	Órgano de Gobierno
Otras actividades ilegales, no éticas o contrarias a los valores de la organización	Otros reportes no mencionados anteriormente.	Comité de Ética